

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /235117/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/110/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 235117

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de mayo de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de abril de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. EDGAR LEYVA MENDOZA** y registrada con el folio número **235117**, consistente en lo siguiente: "Que informe los pagos realizados por al empresa: sociedad cooperativa choferes del sur (urbanos y suburbanos de Oaxaca choferes del sur) por concepto de pagos patronales. asimismo que informe el número de trabajadores que laboran para la empresa y su respectiva antigüedad." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **235117**.

Que con fundamento en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que para su mayor comprensión se transcribe:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"Artículo 1. la presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios."

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 17 de abril de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. EDGAR LEYVA MENDOZA** y registrada con el folio número **235117**, se le informa lo siguiente:

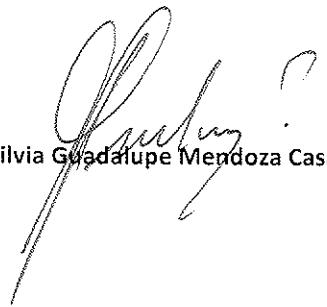
Respecto de su solicitud acerca de que se informe los pagos realizados por la empresa: sociedad cooperativa choferes del sur (urbanos y suburbanos de Oaxaca choferes del sur) por concepto de pagos patronales. Asimismo que informe el número de trabajadores que laboran para la empresa y su respectiva antigüedad, se le informa al solicitante que como ha quedado establecido en el considerando de la presente, la Empresa denominada "SOCIEDAD COOPERATIVA CHOFERES DEL SUR (URBANOS Y SUBURBANOS DE OAXACA CHOFERES DEL SUR)", es una persona moral, la cual NO RECIBE, NI EJERCE Recursos Públicos, motivo por el cual esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar la información pretendida.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

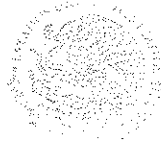
"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. EDGAR LEYVA MENDOZA** y registrada con el folio número **235117** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.



Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría del
Secretaría de Finanzas

SGMC/sic/lrp

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"